

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2021/6118 *Reasignación de retribuciones y dedicaciones de los Cargos Públicos del Ayuntamiento con motivo de la renuncia de un Concejal.*

Anuncio

Por la presente, se da publicidad al Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación íntegramente:

<< Considerando que tras la celebración de las elecciones locales el 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación municipal en fecha 15 de junio de 2019, se efectuaron los nombramientos de cargos electos que desempeñaban sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial mediante Acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de junio de 2019 se aprobaron (BOP 126, de 4 de julio de 2019).

Considerando que en fecha 25 de noviembre de 2021, con número de Registro de entrada 2021-E-RC-9449, el Concejal de esta Corporación D. Alejandro Heras Comonte, que fue proclamado electo en las pasadas elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, presentó escrito solicitando le sea admitida su renuncia al cargo de Concejal, integrado en el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

Considerando que en sesión extraordinaria urgente del Pleno de la Corporación, celebrada el 30 de noviembre del 2021, por unanimidad de los miembros presentes y votante, se tomó razón de la renuncia al cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina efectuada por D. Alejandro Heras Comonte, de conformidad con el artículo 9 del ROF, declarando la vacante producida del cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Considerando que mediante Decreto 2021-5432, de 21 de diciembre de 2021, se rectifican las Delegaciones Especiales de determinados servicios en los Concejales con motivo de la renuncia de un Concejal y motivos organizativos.

Considerando que se propone que la Concejala D.^a Amelia López López pase de una dedicación parcial a una dedicación exclusiva; y visto que en el Registro de intereses y Declaración de incompatibilidades y actividades presentado al inicio del mandato, declara bajo su responsabilidad, que no concurre en ella ninguna causa de incompatibilidad para el ejercicio del cargo público, en los términos exigidos en el artículo 75 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local; de los 30 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86, y la Ley 5/1985, Orgánica del Régimen Electoral General,; se le recuerda que si estas circunstancias hubiesen variado, está en la obligación de ponerlo en conocimiento de esta Administración.

De conformidad con todo lo expuesto, se presenta la necesidad de reasignar las retribuciones y dedicaciones de los cargos públicos para adaptarlos a la nueva organización y estructura de la Corporación, para la mejor prestación de los servicios y la óptima atención a las distintas áreas administrativas y de gestión municipal, por ello y visto lo previsto en el art. 73.3 y 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 75. bis del mismo cuerpo legal; y la Disposición adicional vigésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021; Visto el dictamen favorable de la Correspondiente Comisión informativa, el pleno de la Corporación Municipal, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Revocar el nombramiento y asignación de retribuciones para cargos desempeñados en régimen de dedicación EXCLUSIVA otorgada mediante Acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de junio de 2019 se aprobaron (BOP 126, de 4 de julio de 2019), a D. Alejandro Heras Comonte, con motivo de la pérdida de la condición de Concejal por renuncia.

Segundo.- Nombramiento y asignación de retribuciones para cargos desempeñados en régimen de dedicación EXCLUSIVA siguiente:

- Concejal de Juventud, Talleres de Promoción Municipal, Formación, Comercio, Hostelería y Medio Ambiente, D.^a Amelia López López 1.900,00 €/mes por 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre.

Quedando por tanto, prestando servicios y desempeñando el cargo público en régimen de dedicación EXCLUSIVA, una vez adaptadas a las nuevas delegaciones especiales, los siguientes:

- Alcaldesa-Presidenta, D.^a Yolanda Reche Luz: 2.750,00€/mes por 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre.

- Concejal de Urbanismo, Obras, Patrimonio, Cultura y Festejos, D. Marcos Antonio García Martínez: 1.900,00€/mes por 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre.

- Concejal de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Pedanías, D.^a Inmaculada Expósito Pastor: 1.900,00 €/mes por 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre.

- Concejal de Políticas Sociales, Empleo y Vivienda, D.^a Carolina Cano Ruiz: 1.900,00 €/mes por 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre.

Tercero.- Mantener el nombramiento y asignación de retribuciones para cargos desempeñados en régimen de dedicación PARCIAL al 25% tomando como referencia un cómputo de 37,5 horas semanales:

- Concejal de Agricultura, Ganadería y Servicios, D. Andrés Cuadra Martínez, 600,00 €/mes por 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre.

Cuarto.- Estas cantidades deberán actualizarse según lo que para el personal funcionario

disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año conforme a las disponibilidades presupuestarias municipales.

Cuarto.- Los miembros de la Corporación Municipal que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde su toma de posesión, nombramiento o designación, según proceda, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente.

Quinto.- Aquellos Concejales que tengan reconocidos trienios en su Administración de origen deberán acreditar su percepción ante el Ayuntamiento, de conformidad con el art. 8.1 del RD 365/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el art. 87 del RDL 5/15, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Séptimo.- Dar traslado a los Departamentos de Personal, Intervención y Tesorería.

La Carolina, 30 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.